

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE PROGRAMA Y/O PROYECTO SOCIAL

CODIGO NRO	CON-7
FECHA DE ELABORACIÓN:	21/6/2024
Nro. TRÁMITE SITRA:	6428402-K013-2024-0276-N

Presupuestos Participativos
2024 - 2025

Organismo de Coordinación Territorial,
Gobernabilidad y Participación



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Eugenio Espejo	1.2 Parroquia:	No especificado			
1.3 Barrio/Sector /Cabildo/Comuna/Organización/Asociación/Colectivo:	Parroquias rurales de Quito	1.4 Área: (Urbana o Rural)	Rural			
1.5 Barrio Regularizado:	<table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td>X</td> <td>No</td> </tr> </table>	Si	X	No	1.6 Nombre del proyecto:	Restitución del derecho al arte y la cultura dirigido a niñas, niños, jóvenes y adultos mayores en parroquias rurales como San José
Si	X	No				
1.7 Impacto/grado de aceptación:	Bajo	1.8 Fecha de presentación:	27/3/2024			
1.9 Nombres y apellidos: (Proponente)	José Espinosa	1.10 Dirección: (Proponente)	No especificado			
1.11 Teléfonos de contacto: (convencional y celular)	0999273561	1.12 Correo electrónico: (Proponente)	josebt97@hotmail.com			

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La iniciativa planteada busca restituir el derecho a la cultura dirigido a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores de las zonas periféricas y ruralidad a través de espectáculos artísticos, presentaciones artísticas entre otras.

La ficha de solicitud se encuentra incompleta, se ha realizado varios acercamientos con el proponente del proyecto, sin existir respuesta, por lo tanto en base a la información adjunta se ha revisado que el proyecto se pretende ejecutar en todas las parroquias y zonas periféricas del Distrito Metropolitano de Quito, y no necesariamente en el territorio que corresponde a la Administración Eugenio Espejo.

Por lo expuesto esta Administración Zonal a través de la Unidad Zonal de Cultura encuentra técnicamente no factible la solicitud del proyecto social, toda vez que dentro del POA 2024 se han ejecutado y trabajado propuestas artístico culturales en las parroquias urbanas y rurales que corresponden a esta administración.

2.2 Descripción del alcance: Breve descripción de los resultados esperados de manera cuantitativa, número de personas beneficiarias, programas alcanzados, números de talleres.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 Objetivo General:	
3.2 Objetivos Específicos:	

4. GESTIÓN DEL PROYECTO

4.1 Duración del proyecto (en días)		4.2 Número de integrantes del proyecto:	Mínimo	Máximo
Detalle de actividades:				
4.4 Cobertura Geográfica:		4.5 Número de beneficiarios:	Directos	Indirectos
4.6 Detalle de Gastos:				
4.7 Costo de referencia USD				

5. APLICACIÓN DEL PROYECTO

5.1 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO SOCIAL (MARQUE CON UNA X, PUEDEN SER VARIOS A LA VEZ)

Grupo de Atención Prioritaria	Marque con una x	Número	Observaciones
Niños, niñas y adolescentes			
Jóvenes			
Adultos mayores			
Diversidades Sexo Genéricas			
Mujeres			
Personas con discapacidad			
Pueblos y Nacionalidades Indígenas			
Afroecuatorianos			
Movilidad Humana			
Animales y Naturaleza			

6. ANÁLISIS DEL PROYECTO

6.1 Minimización de costes:	Verificar y comparar si otra unidad de la administración Zonal puede ejecutar este proyecto social, con recursos propios de la unidad, con el cual se puede conseguir resultados similares
6.2 Efectividad a alcanzar:	Disponibilidad de recursos humanos, materiales, administrativos, financieros (Análisis de costo/beneficio)(costos estimados vs. Beneficios estimados)
6.3 Costo -utilidad: Análisis de beneficios	Verificación de la existencia o no de la necesidad y corroborar las condiciones técnicas operativas que hace posible su ejecución (es posible cumplir objetivos?, se cuenta con la capacidad técnica?)
7. RIESGOS	
7.1 Factores de riesgo internos:	Personal /recursos humanos (perfil, cargas, capacitación, capacidad profesional y técnica), procesos tecnológicos (equipos, procedimientos), financieros (fuente y tipo de financiamiento), estructura
7.2 Factores de riesgo externos:	Políticas, económicas, sociales, tecnológicos, legales, medioambientales, tendencias demográficas, culturales, cambios, seguridad ciudadana, entre otras.

8. Análisis Económico

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479;

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración Zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaria rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, los proyectos priorizados en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

9. Análisis Jurídico

"No es legalmente viable en vista de las observaciones hechas por el área técnica social"

10. Análisis Técnico (De ser necesario, dependiendo lo solicitado en el proyecto)

Tiene componente de obra pública:		SI		NO	
Cuenta con ficha de prefactibilidad:		SI		NO	

11. Conclusiones y recomendaciones

La ficha de solicitud se encuentra incompleta, se ha realizado varios acercamientos con el proponente del proyecto, sin existir respuesta, por lo tanto en base a la información adjunta se ha revisado que el proyecto se pretende ejecutar en todas las parroquias y zonas periféricas del Distrito Metropolitano de Quito, y no necesariamente en el territorio que corresponde a la Administración Eugenio Espejo.

Por lo expuesto esta Administración Zonal a través de la Unidad Zonal de Cultura encuentra técnicamente no factible la solicitud del proyecto social, toda vez que no se desarrollará dentro de la jurisdicción de la administración, adicionalmente dentro del POA 2024 se han ejecutado y trabajado propuestas artístico culturales en las parroquias urbanas y rurales que corresponden a esta administración.

12 . PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

12.1 Factible:		12.2 No Factible		X	
----------------	--	------------------	--	---	--

Elaborado por:			Revisado por:			Revisado por:		
F: 			F: 			F: 		
Ing. Lizeth Torres			Soc. Shaskya Jasodhara Cedeño Ponce			Lda. Natali Cristina Erazo Carvajal		
JEFE UNIDAD ZONAL DE CULTURA			DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO			DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
Revisado por:			Revisado por:			Revisado por:		
F: 			F: 			F: 		
Msg. Olmedo Xavier Bermeo Tapia			Tnlga Yaira Patricia Carrera Carrera			Arq. María José Escudero Calle		
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA			DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA			DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS		
			Aprobado por:					
			F: 					
			Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño					
			ADMINISTRADOR/A ZONAL					